

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0840

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2011.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de Diciembre de 2010, se emitió el Decreto Legislativo No. 262-2010, mediante el cual se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que por medio de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.) a petición de parte, en estricto apego a la Ley proceda a la revisión del procedimiento para determinar la forma y el método para el cálculo del impuesto derivado de la garantía de capital o de cualquier otro tributo, en el que en la práctica no haya un procedimiento unificado para dar un tratamiento equitativo al contribuyente. Una vez definido el mismo, proceda a la revisión de los expedientes en los que aún no haya recaído sentencia o resolución administrativa con carácter de firme.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto No. 262-2010 de fecha 02 de diciembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de diciembre de 2010, expresa que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien la presidirá, hará la conformación técnica de una Comisión Interinstitucional Ad Hoc, la que estará integrada por un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, otro de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), así como por uno del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 262-2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de diciembre de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Comisión Técnica Interinstitucional Ad Hoc, a que hace referencia el Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 262-2010, estará integrada por los siguientes representantes:

1. Licenciada **DORIS DALILA RODRÍGUEZ**, en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien la presidirá;
2. Licenciada **ROSA AMELIA RIVERA**, en representación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.); y,
3. Licenciado **RODIMIRO MEJÍA MERINO**, en representación del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública.

ARTÍCULO 2.- El objetivo primordial de la Comisión Ad Hoc que por este Acuerdo se crea, es la revisión de la forma y método del cálculo de los impuestos y accesorios cuando procediera a pagar conforme a la técnica tributaria, contable y en apego a la Ley, de aquellos casos que se encuentren en trámite en vía judicial o administrativa tanto en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.) como en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 3.- Hacer las transcripciones de Ley.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

ARTÍCULO 5.- Derogar el Acuerdo No. 0701 de fecha once de abril de dos mil once.

COMUNIQUESE:

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

CARLOS ROBERTO MIDENCE
SECRETARIO GENERAL
Acuerdo de Delegación No. 0838

FE DE ERRATA

Por un error involuntario en La Gaceta No. 32,533, de fecha 4 de junio del dos mil once, página A-2, en que se autoriza por Decreto No. 45-2011, a la Secretaría de Finanzas para eximir a la Organización "El Agua tu Prioridad", para introducir el VEHÍCULO PICK-UP, MARCA: FORD, AÑO: 1997, COLOR: AMARILLO, Número: 1FDPF70J3WA05018, siendo lo correcto el número 1FDPF70J3VVA05018.

LA GERENCIA